	<b>SOLICITUD DE EXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: FO0311GJ002
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 2
		DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul, 26 de enero de 2026

Doctor(a):

**GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS**




Jefe Oficina Administrativa y Financiera


Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Asunto: Solicitud certificación de existencia de personal suficiente.

La Oficina Gestión de la Salud, requiere contratar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, EN FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.”**. Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Concertar con la supervisión y/o el coordinador del contrato el plan de trabajo mediante el cual se desarrollarán y cumplirán las actividades objeto del contrato.
2. Elaborar y presentar los informes de condiciones de salud derivados de los acuerdos contractuales suscritos entre el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y las empresas externas, de conformidad con el número de pacientes atendidos por cada empresa.
3. Garantizar la prestación de servicios de medicina especializada en el ámbito ocupacional, laboral y del trabajo a los usuarios del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. que lo requieran, conforme a las modalidades de atención del servicio debidamente habilitadas en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
4. Expedir el respectivo certificado médico derivado de la atención brindada en consulta de salud ocupacional.
5. Realizar el diligenciamiento adecuado, completo y oportuno de la documentación requerida para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. En caso de presentarse glosas originadas por errores u omisiones en los procesos o procedimientos a cargo del contratista, estas serán descontadas de las actas parciales y/o del acta de terminación del contrato. Para tal efecto, el contratista autoriza expresamente, mediante el presente contrato, la deducción del valor glosado de las sumas que por cualquier concepto el Hospital adeude por la prestación de sus servicios.
6. Diligenciar de manera correcta, completa, legible y oportuna los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, conforme a la normatividad vigente.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	 
---	---	---	---


	<b>SOLICITUD DE EXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: FO0311GJ002
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 2
		DOCUMENTO CONTROLADO

7. Diligenciar la historia clínica completa de cada paciente atendido, de acuerdo con el formato establecido por la institución, cumpliendo los principios y disposiciones de la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en lo relacionado con el manejo, custodia y reserva de la historia clínica.
8. Reportar de manera oportuna los eventos adversos y los eventos de interés en salud pública, conforme a los protocolos de vigilancia epidemiológica vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Salud.
9. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Por lo anterior se requiere saber si existe o no personal que tenga estas funciones asignadas y si además dicho personal es suficiente para atender las actividades aquí relacionadas.

Atentamente.

  
**LEIDY GISELA ALVAREZ MESA**  
 Jefe Oficina Gestión Área de la Salud

	<b>CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Código: FO0311GJ003
	<b>PROCESO DE APOYO</b>	Versión: 2
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 1
		DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul, Casanare, 26 de enero de 2026.



**LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**

**CERTIFICA QUE:**

Dentro de la planta de empleos del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. establecida mediante Resolución N°. 147 del 08 de mayo de 2019, por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., presenta insuficiencia de personal para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, EN FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.”**

La presente certificación se expide a solicitud de la OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

  
**GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS**  
 Jefe Oficina Administrativa y Financiera

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 <a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a> <a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a>	
---	--	---	---